



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 433-2024-MDI

Islay, 15 de julio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, El Informe N° 00291-2024-GDHS/MDI, la Gerente de desarrollo Humano y Social presentó el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "Ordenanza que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 39° del sub capítulo I del Capítulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, aunado a ello, el artículo 9° del Subcapítulo I del Capítulo I del Título II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre las atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. (...)";

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el artículo 18° del Capítulo II del Decreto Supremo N° 032-2020-SA, Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, establece:

"Artículo 18. Comité Distrital de Salud

18.1. El Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento.

18.2. El CDS tiene las funciones siguientes:

- Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva.
- Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

- c) Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- d) Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud de su jurisdicción.
- e) Articular con otros CDS para fortalecer las Redes Integradas de Salud.
- f) Comunicar periódicamente al CPS, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.”;

Que, el artículo 19° del Capítulo II del Decreto Supremo N° 032-2020-SA, Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, establece:

“Artículo 19. Conformación del Comité Distrital de Salud

19.1. El Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutive, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.

19.2. De contar con miembros elegidos, su periodo es de dos (2) años”;

Que, mediante Informe N° 00291-2024-GDHS/MDI, de fecha 08 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Social indicó que el día 07 de marzo se instaló el comité Distrital. (Acta de Instalación del Comité Distrital de Salud). Dicho comité es de carácter multidisciplinario que coordina la política de salud a nivel local, promoviendo el dialogo y la concertación entre el sector público, privado y la sociedad civil organizada para orientar la gestión de la salud a un nivel de eficacia y eficiencia que resuelva los problemas sanitarios;

Que, mediante Informe Legal N° 00264-2024-MDI/A-GM-GAL, la Gerente de Asesoría Legal concluyó que, corresponde poner a consideración del Pleno de Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza denominado “Ordenanza que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud”, para su evaluación y aprobación, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Islay como una coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, que está integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTE	CARGO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay	PRESIDENTE
Jefe de la Posta del Centro de Salud del distrito de Islay	SECRETARIO TÉCNICO
Regidor (a) que preside el Comité de Desarrollo Social del distrito de Islay	MIEMBRO
Juez de Paz del distrito de Islay	MIEMBRO
Promotora del CEM del distrito de Islay	MIEMBRO
Comisario de la Comisaría del distrito de Islay	MIEMBRO
Responsable de la DEMUNA del distrito de Islay	MIEMBRO
Gerencia de Desarrollo Humano y Social	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ARTÍCULO SEGUNDO: el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Islay, tendrá las siguientes funciones:

- Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud
- Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
- Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud de la Municipalidad Distrital de Islay.
- Articular con otros Comités Distritales de Salud (CDS) para fortalecer las Redes Integradas de Salud.
- Comunicar periódicamente al Comité Provincial de Salud (CPS), los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR al Jefe de la Posta del Centro de Salud del distrito de Islay, en Secretaria de Coordinación del Comité Distrital de Salud, para que brinde apoyo técnico y administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que los miembros designados del Comité de Distrital de Salud (CDS) puedan delegar su representación en un alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal, el Comité Distrital de Salud apruebe su Reglamento de Funcionamiento Interno.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dist.
Acadé.
GM
G.A.L.
GDHS
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Ing. Karina Mansori Perche Dueñas
(E) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208